

ANUNCIO

D. DAVID TOSCANO CONTRERAS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

HACE SABER: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2022, acordó la modificación del Precio Publico de Actividades Deportivas del Patronato Municipal de Deportes, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procediendo a la publicación del texto íntegro de dicha modificación.

Contra el acuerdo de aprobación, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter previo y potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, ante el mismo órgano que lo dictó, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquel o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

La presente modificación entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Aljaraque, a la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE. Fdo.: DAVID TOSCANO CONTRERAS.

PRECIO PUBLICO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Artículo 1º.- Concepto:

De conformidad con lo establecido en el artículo 127, en relación con los artículos 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por las actividades deportivas del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Aljaraque.

Artículo 2º.- Objeto:

Estará sujeto al pago de este precio público la matriculación en las actividades deportivas que oferte el Patronato Municipal de Deportes de Aljaraque.

Artículo 3º.- Obligados al pago:

Están obligados/as al pago del precio público regulado, quienes se beneficien de las actividades en cuestión.



Artículo 4º.- Tarifa:

A efectos de la matriculación en las actividades, se establece la siguiente Tarifa de precios:

ACTIVIDADES	CUOTAS	
CUOTA FAMILIAR (F. NUMEROSA)	75% CUOTA	
CUOTA FAMILIAR PISCINA 3 MIEMBROS	90€/MES (MAXIMO)	
CUOTA FAMILIAR PISCINA 2 MIEMBROS	80€/MES (MAXIMO)	
CUOTA INDV. ADULTO 1 ACTIVIDAD DIRIGIDA	20€/MES	
CUOTA INDV. ADULTO 2 ACTIVIDAD DIRIGIDA	24€/MES	
CUOTA INDV. ADULTO 3 ACTIVIDAD DIRIGIDA	28€/MES	
CUOTA INDV. ADULTO 4 ACTIVIDAD DIRIGIDA	32€/MES	
CUOTA INDV. ADULTO (GYM)	15€/MES	
CUOTA ESCUELAS DEPORTIVAS NO FEDERADAS	20€/MES	
CUOTA ESCUELAS DEPORTIVAS FEDERADAS	25€/MES	
CUOTA ESCUELA DEPORTIVA NO FEDERADA O SIN COMPETICION	20€/MES	
CUOTA ESCUELA DEPORTIVA FEDERADA O EN COMPETICION DEPORTIVA	25€/MES	
CUOTA PENSIONISTAS Y DISCAPACITADOS	15€/MES	
CUOTA PENSIONISTAS Y DISCAPACITADOS PISCINA 3 DIAS	30€/MES	
CUOTA PENSIONISTAS Y DISCAPACITADOS PISCINA 2 DIAS	25€/MES	
ASOCIACIONES DEPORTIVAS EN COMPETICIÓN	10€/HORA	
CUOTA CURSO DE NATACIÓN ADULTO 3 DÍAS	45€/MES	
CUOTA CURSO DE NATACIÓN INFANTIL 3 DÍAS	30€/MES	
CUOTA CURSO DE NATACIÓN ADULTO 2 DÍAS	35€/MES	
CUOTA CURSO DE NATACIÓN INFANTIL 2 DÍAS	25€/MES	
TODAS LAS ACTIVIDADES ADULTOS (incluida natacion)	45€/MES	
TODAS LAS ACTIVIDADES NIÑOS (incluida natacion)	30€/MES	
CUOTA NADO LIBRE	3€/USO (MINIMO 5)	25€/MES
CUOTA NADO LIBRE PENSIONISTAS Y DISCAPACITADOS	2€/USO (MINIMO 5)	20€/MES
ALQUILER 1 CALLE CON MONITOR	35€/HORA	
ALQUILER 1 CALLE SIN MONITOR	25€/HORA	
MASAJE 1/2 HORA-ABONADO	10€/1/2HORA	
ALQUILER PABELLÓN CUBIERTO	17€/HORA	
ALQUILER FÚTBOL-SALA (EXTERIOR)	20€/HORA	
ALQUILER FÚTBOL-7	35€/HORA	
ALQUILER FÚTBOL 11	105€/PARTIDO	
ALQUILER INDIVIDUAL DE TENIS Y PADEL	3,00 €	1 H +1/2 H
ALQUILER GRUPO PISTA TENIS Y PADEL Escuelas Deportivas horario de 16,00 a 19,00 (4 personas)	4,00 €	1 H
ALQUILER INDIVIDUAL DE ESPACIOS DEPORTIVOS O PRACTICAS DEP.	3,00 €	
UTILIZACIÓN INSTALACIONES FUERA DE HORARIO	50€/HORA	

INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL EN RUTAS DE SENDERISMO: Se aplicará las mismas tarifas establecidas en el Precio Público por la Prestación del Servicio de Viajes, visitas y Excursiones culturales y recreativas organizada del Ayuntamiento de Aljaraque.

En el supuesto de inicio de la actividad el día 15 del mes, por causa imputable a la administración, se abonará la mitad del precio público.

La aplicación de las cuotas de precio público por la práctica deportiva se ejecutará en función de las siguientes categorías:



- a. Categoría deportiva: La que corresponda según el deporte que se practique.
- b. Categorías especiales para los cursos de natación:
 - Bebes: desde 18 meses hasta cumplir 3 años
 - Preescolar: desde 3 años hasta cumplir 6 años.
 - Niños: desde los 6 años hasta cumplir 14 años.
 - Adolescentes: desde los 14 años hasta cumplir 16 años.
- c. Categoría adulto: desde los 16 años hasta cumplir 65 años.
- d. Categoría mayores o pensionista: 65 años cumplidos o reconocimiento por el Estado del cobro de una pensión.
- e. Personas con disfuncionalidad: pertenecerán a esta categoría aquellas personas que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Artículo 5º.- Nacimiento de la obligación y pagos:

1. La obligación del pago nace desde que se inicie la actividad, no obstante, en el momento de la inscripción se ingresará en concepto de depósito previo, el importe de la primera cuota, directamente en recepción o bien a través de la oficina bancaria, siendo obligatorio presentar, en el mismo momento, el nº. de cuenta para la domiciliación bancaria de los recibos mensuales.

2. El pago se realizará mensualmente, durante el periodo de duración del curso, por domiciliación bancaria. La inscripción de las actividades se efectuará en recepción mediante tarjeta. Excepcionalmente, se admitirán pagos mensuales o trimestrales no domiciliados.

3. El Patronato Municipal de Deportes cobrará 3 € al usuario que devuelva un recibo domiciliado, en concepto de gastos administrativos.

4. Cuando un usuario desee darse de baja del servicio deportivo municipal debe solicitarlo por escrito, antes del día 1 del mes de la baja.

5. Si por causa no imputable al obligado al pago la actividad no se llevase a cabo, se procederá al reintegro del importe anticipado, siendo este proporcional al número de servicios no prestados. El importe a devolver será el resultado del cociente del importe de la cuota abonada entre el número total de servicios, multiplicado por el número de servicios no prestados.

6. Las deudas por este precio se exigirán por el Procedimiento Administrativo de Apremio.

Artículo 6º.- Bonificaciones:



1. Las cuotas de precio público por el disfrute de las actividades deportivas tendrán el descuento que se especifica, según el importe de ingresos de la familia o individuo, previo informe del área de servicios sociales del Ayuntamiento. En el apartado de bonificaciones se incluye la categoría de pensionistas.

- a) Ingresos familiares inferiores a 1000 € hasta la renta mínima de inserción social tendrán una reducción de la cuota del 50%.
- b) Ingresos familiares iguales o inferiores a la renta mínima de inserción social, según personas integrantes, estarán exentos.

2. A las Familias numerosas: 75% de la cuota por cada miembro inscrito.

3. Los niños inscritos en la ESCUELAS DEPORTIVA MUNICIPALES, estarán exentos del pago de la cuota de alquiler individual por uso de las instalaciones (Campo de Fútbol y Pabellones), pudiendo disfrutarlas siempre que estén disponibles.

4. La familia o usuario con derecho a bonificación sólo se beneficiará de una de las opciones de descuento.

Las asociaciones deportivas de carácter disfuncional tendrán una reducción del 70% de la cuota establecida por el alquiler de los espacios deportivos, estableciéndose también un coste gratuito del precio público por la cesión de las instalaciones para la organización de eventos deportivos de carácter autonómico, nacional o internacional.

Artículo 7º.- Infracciones y sanciones:

En lo relativo a infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

